

Expediente 11001 31 05 029 2019 0612 00
Zulma Liliana Félix Rodríguez
Vs. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandante allegó escrito en el que manifiesta que desiste del proceso. Sírvasse Proveer. -

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante memorial allegado por medio electrónico el apoderado de la demandante manifiesta que su poderdante manifestó su voluntad de desistir del presente proceso, por lo cual solicita su terminación y el archivo del expediente.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la demanda con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo a las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Mazo

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de JULIO de 2020
Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado electrónico N.º 088

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria